



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 333-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de junio de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 063 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Sede Desconcentrada de Calca, Informe N° 036-2023-UNADQTC/JFE-SDC de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 116-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 024-2024-UNADQTC/PCO.VPA.DDA de fecha 22 de abril de 2024, Informe N° 308-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 003-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 16 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 19-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNADQTC/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se resuelve conformar la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checaupe;



Que, el recurrente Teofilo Choquecagua Canales, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019 solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala" de Ayacucho, Carrera Profesional de Artista Profesional, Especialidad: Artes Plásticas y Visuales, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 308-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 024.2024.UNADQTC/PCO.VPA.DDA a través del cual se remite el expediente del recurrente Teofilo Choquecagua Canales, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 19-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 27 de mayo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Teofilo Choquecagua Canales, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala" de Ayacucho, Carrera Profesional de Artista Profesional, Especialidad: Artes Plásticas y Visuales, autorizando la emisión del presente acto resolutorio, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Teofilo Choquecagua Canales, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala" de Ayacucho, Carrera Profesional de Artista Profesional, Especialidad: Artes Plásticas y Visuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS

FACULTAD: EDUCACIÓN

CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRE(S): CHOQUECAHUA CANALES, TEOFILO

CÓDIGO: 223215

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "FELIPE GUAMÁN POMA DE AYALA" DE AYACUCHO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
CARRERA PROFESIONAL: ARTISTA PROFESIONAL ESPECIALIDAD: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES						FACULTAD DE EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
CICLO II						CICLO II				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	-	Dibujo II	-	5	15	DB223U	Dibujo II	EFP	3	15



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CICLO III						CICLO - III				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	-	Dibujo III	-	6	13	DB333PP	Dibujo III	EFP	3	14
CICLO IV						CICLO IV				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	-	Dibujo IV	-	6	14	DB443DP	Dibujo IV	EFP	3	14
CICLO V						CICLO V				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	-	Dibujo V	-	5	15	DB553DP	Dibujo V	EFP	3	15
CICLO VI						CICLO VI				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	-	Dibujo VI	-	5	16	DB663DP	Dibujo VI	EFP	3	16
2	-	Semiótica de la Imagen Visual	-	2	12	S1813DP	Semiótica de la Imagen	EFP	3	14
CICLO VII						CICLO VII				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	-	Dibujo VII	-	4	14	DP773	Dibujo VII	EFP	3	14

* Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDT/PCO Las no.as aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cuál debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectúe el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamurra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito